



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorando Nº 061-2022-D-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivo;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1327, se establece los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; teniendo por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona ¿Qué conoce de la corrupción de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, modificado con Decreto Supremo Nº 002-2022-JUS, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; asimismo, tiene como finalidad fomentar y facilitar que cualquier conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarle;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-CPM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, es un instrumento elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), estableciendo las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir este flagelo e impulsar la integridad de la administración pública;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica Nº 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP – Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Publica, cuya finalidad es establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Publica, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, el numeral 6.5.5.2 de la precitada Directiva, establece la conformación de un equipo técnico de trabajo permanente se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, es una forma de implementar la función de integridad en la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica Nº 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP – Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integral en las Entidades del Sector Publico, cuyo objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Publica;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales resulta necesario reconfigurar el Equipo de Integridad Institucional;



Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27685; Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 044-2018-CPM; el numeral 6.5.5.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte - 2022, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
M.C. Miguel Ángel Salcedo Director del Hospital Vitarte	Presidente
Lic. Jeanette Maribel Valera Guzmán Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Coordinadora
Lic. Zoila Teodolinda Moya Soto Jefa de la Unidad de Administración	Miembro
Abg. Cesar Rafael Portugal Godoy Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro
Bach. Jenny Ann Aparicio Sánchez Jefa del Área de Personal	Miembro
Abg. Juan Pablo Flores Najarro Secretario Técnico del PAD	Miembro
Bach. Hugo Teobaldo Martin Bustamante Palacios Jefe del Área de Logística	Miembro
C.P.C. Luisa Jaqueline Meza Dueñas Jefa del Área de Economía	Miembro
M.C. Edwin Alberto Vargas Reynoso Jefatura del Área de Calidad	Miembro
Bach. Deri Janet Farfán Jiménez Responsable del Portal de Transparencia y el Sistema de Acceso a la Información Pública	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte, es el encargado de promoción de la integridad y ética institucional e impulsar la implementación, el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad, cuya función general es la siguiente:

1. Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción
2. Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción.
3. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción.
4. Monitorear la implementación del modelo de integridad pública y supervisar su cumplimiento
5. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
6. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.
7. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
8. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 11 de febrero del 2022

9. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.
10. Coordinar con el Área de Personal el contenido de las capacitaciones del personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
11. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento para su cumplimiento.
12. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
13. Otras derivadas de las normas de la materia de ética e integridad institucional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el referido Equipo, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE VITARTE
Dr. Miguel Ángel Salcedo Luna
CIP 027819 RNE 027445
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- () Dirección.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo.

